

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 27 de abril de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.217

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de G., Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	
II - SUSCRIPCIONES	Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes \$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año \$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial N° 61/80.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

Pág

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Economía N° 447 del 13-4-81	— Transferir a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda una parcela en la localidad de Aguaray, Dpto. de San Martín	1499
M. de Economía N° 448 del 13-4-81	— Concluir las actuaciones sumariales ordenadas por Resol. N° 751/79, Srta. Corina Alicia Cook	1499
M. de Economía N° 450 del 13-4-81	— Afectar a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, un terreno fiscal ubicado en la localidad de Cachi	1500
M. de Economía N° 451 del 13-4-81	— Renuncia del doctor Vicente Nicolás Arias a los derechos de uso del agua para riego con carácter temporal - eventual	1500
M. de Economía N° 452 del 13-4-81	— Renuncia del señor Héctor Italo Milanesi, a los derechos de riegos perteneciente a los inmuebles de su propiedad	1501
M. de Economía N° 453 del 13-4-81	— Declarar de interés provincial la IV Reunión Nacional de Olericultura	1501
M. de Economía N° 454 del 13-4-81	— Declarar de interés provincial el XII Congreso Argentino de Genética	1501
M. de Economía N° 455 del 13-4-81	— Dar por cumplida la sanción impuesta a la Empresa Contratista Rubén Juan Quiróz	1502
M. de Economía N° 456 del 13-4-81	— Liquidar honorarios Juicio: Química Erovne S.R.L. c/Provincia de Salta, Expte. N° 11793/Q/78	1502

	Pág
M. de Economía Nº 457 del 13-4-81 — Otorgar plazo para regularizar cuotas atrasadas del préstamo otorgado a la Sra. Norma A. del Valle Corbalán de Arias	1503
M. de Economía Nº 460 del 13-4-81 — Facultar a los Dptos. Sectoriales de Personal o similares a liquidar emolumentos por rescisión laboral	1503
M. de Economía Nº 467 del 13-4-81 — Modificar el carácter de Temporal-Eventual de la concesión de agua otorgada a la Firma Garrapatas S.A.	1503

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 437 del 13-4-81 — Aprobar la Resolución Nº 2.306/80, dictada por el Consejo Gral. de Educación	1504
M. de Gobierno Nº 438 del 13-4-81 — Destitución por cesantía del Oficial Sub-Ayudante de Policía Dn. Justo Félix Soto	1504
M. de Gobierno Nº 439 del 13-4-81 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. David Esteban González	1504
M. de Gobierno Nº 440 del 13-4-81 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. José Avelino Montenegro	1505
M. de Gobierno Nº 441 del 13-4-81 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Humberto Colque	1505
M. de Gobierno Nº 442 del 13-4-81 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Roberto Rodolfo Cachagua	1505
M. de Gobierno Nº 443 del 13-4-81 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Carlos Oscar Guaymás	1505
M. de Gobierno Nº 444 del 13-4-81 — Destitución por cesantía del Cabo de Policía Dn. Francisco Jesús Viva	1505
M. de Gobierno Nº 445 del 13-4-81 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Miguel Angel Aguirre	1505
M. de Economía Nº 446 del 13-4-81 — Modificar el art. 1º del decreto Nº 1654/79	1505
M. de Economía Nº 449 del 13-4-81 — Liquidar montos a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	1506

EDICTOS DE MINAS

Nº 41852 — Natalio Minond	1506
Nº 41796 — Mario Arsenio Salvatores	1506

LICITACION PUBLICA

Nº 41856 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 3/81	1506
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 41690 — Lino Chocobar	1506
--------------------------------	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 41775 — Por José Amaro Zapia, Juicio: Expte. Nº 1830/80	1506
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 41841 — Carola Corte de Baigorria	1507
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 41865 — Choua de Zeitune Norma Sonia	1507
Nº 41863 — Pereyra Leonardo o Pereira Leonardo	1507
Nº 41862 — Navarro Mellado Miguel y Navarro María Isabel Cevallos de	1507
Nº 41861 — Juan Manuel Ramírez Vedia	1507

	Pág.
Nº 41860 — Patrón Costas Néstor o Patrón Costas Néstor Robustiano Adolfo o Patrón García, Néstor Robustiano Adolfo	1507
Nº 41859 — Patrón Costas Estela María o Estela o Patrón García, Estela María o Estela.	1507
Nº 41845 — Cristóbal Portella de Cardona	1508
Nº 41842 — Rafaela Choque de Plaza y Pedro Plaza	1508
Nº 41838 — Ballón, Angel Gerónimo y Gómez de Ballón, Angela Adelina	1508
Nº 41819 — Alemán, Griseldo	1508
Nº 41818 — Ramos, Feliciano	1508
Nº 41815 — Muruaga de Gutiérrez, Nelly	1508

REMATES JUDICIALES

Nº 41866 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-10.756/80	1508
Nº 41846 — Por José Amaro Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.377/78	1508
Nº 41840 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº A-06656/80	1509
Nº 41829 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-13.869/80	1509
Nº 41825 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-15.672/81	1509
Nº 41807 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.974/80	1509
Nº 41806 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.374/78	1509
Nº 41789 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 52.043/79	1510
Nº 41782 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 051012/80	1510

POSESION VEINTEÑAL

Nº 41813 — Tadeo Córdoba y/o sus Sucesores	1510
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 41850 — Frigorífico Plus Vitae S. R. L.	1510
Nº 41839 — Rubén Darío Gómez	1511
Nº 41811 — Nuevo Banco de Santiago del Estero c/María Valeria S. A.	1511

CONCURSO CIVIL

Nº 41855 — Carlos Alberto Salado	1511
Nº 41864 — Armanino María Teresa Benavidez de	1511

CITACIONES A JUICIO

Nº 41857 — Pablo Garzón	1512
Nº 41773 — Manuel Guaymás y otros	1512

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 41780 — Armanino Hnos. S.R.L.	1512
---------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 41835 — Diez Gómez, Lema	1512
Nº 41786 — Llanos de Monteros Delia	1512
Nº 41740 — Jerez, Carlos Federico	1512
Nº 41723 — Instituto Provincial de Seguros vs. Rodríguez Antonio Justicia	1513
Nº 41701 — Chachagua, Inés Azucena Arredondo de	1513

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 41853 — Haciendas S.A.	1513
--------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 41847 — Autoimport S. R. L.	1515
-------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 41858 — Frigorífico Güemes S.A.I.C.	1515
Nº 41820 — Sanatorio El Carmen S. A.	1516

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág

Nº 41844 — Cía. Inmobiliaria del Río Tartagal S. A., para el día 22-5-81	1516
Nº 41843 — Cía. Inmobiliaria del Río Tartagal S. A., para el día 22-5-81	1516
Nº 41814 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., para el día 23-5-81 ...	1516

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 41854 — Del día 24-4-81	1516
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 13 de abril de 1981

Salta, 13 de abril de 1981
 DECRETO Nº 447

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-58311/81.

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita la transferencia de una fracción de terreno de propiedad de la Provincia de Salta, ubicada en la localidad de Aguaray, Departamento San Martín, para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial Nº 5167, establece en su art. 17 que se pueden incorporar al patrimonio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, los terrenos de propiedad de la Provincia de Salta, en los que el citado Instituto declare la factibilidad para la construcción de barrios o grupos de viviendas;

Que el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 21581 del Fondo Nacional de la Vivienda establece la obligación del organismo actuante de contar con la titularidad de los predios a utilizar en la ejecución de las obras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda la parcela I de la manzana 23 b, del plano de mensura 1277 de la localidad de Aguaray, Departamento San Martín, la cual tiene una superficie de 5.884,21 m2.

Art. 2º — Tomen conocimiento la Dirección General de Inmuebles a los efectos de su inscripción en los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes - Sosa

DECRETO Nº 448

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-102703/79.

VISTO las conclusiones arribadas por la Dirección General de Administración de Personal en el sumario administrativo instruido a la agente de la Dirección General de Inmuebles, señorita Corina Alicia Cook, ordenado por Resolución Ministerial; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias de autos ha quedado comprobado fehacientemente que la sumariada, mientras se encontraba en uso de licencia por enfermedad (Artículo 15, Decreto 6900), hizo abandono de la localidad donde ha sido reconocida sin la autorización del organismo de contralor médico, habiendo violado las disposiciones del Artículo 13 del Decreto Nº 6783/74, motivando dicho proceder la anulación de la licencia concedida, no siendo admisible el error de derecho, máxime si se tiene en cuenta su condición de agente del Estado, que le impone, especialmente el conocimiento y cumplimiento de las normas que rigen su relación laboral;

Que como consecuencia de los hechos y la aplicabilidad del derecho, señalados precedentemente, se producen las inasistencias incurridas por la agente durante el período en cuestión, que sumadas a las existentes con anterioridad, queda configurada plenamente la causal de cesantía prevista en el Artículo 36 inciso a) de la Ley Nº 5546/80;

Que de conformidad a lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Personal resulta procedente dar por concluido el sumario y convertir en cesantía la suspensión preventiva aplicada a la causante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Conclúyense las actuaciones sumariales administrativas ordenadas por Resolución Nº 751/79 del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Con encuadre en el Artículo 36, Inciso a) de la Ley Nº 5546, con vigencia al 23-10-79, conviértese en cesantía la suspensión preventiva aplicada a la señorita Corina Alicia Cook, Agrupamiento B-II-05, Legajo Personal Nº 16902,

agente de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Tomen conocimiento la Dirección General de Administración de Personal y el H. Tribunal de Cuentas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 450

Ministerio de Economía

Expediente Nº 33-63871/80.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección de Vialidad de Salta solicita la afectación a su patrimonio del inmueble fiscal catastro Nº 1116, del Departamento de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente acordar lo solicitado, en razón de que en dicho predio se encuentra parcialmente emplazado el campamento vial que la repartición mantiene en la localidad, habiendo registrado la Dirección General de Inmuebles la titularidad a favor de la Provincia;

Que dicho acto tiene encuadre en las disposiciones del Artículo 55, Apartado b) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, el terreno fiscal ubicado en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, identificado con el Catastro Nº 1116, Manzana 2, Parcela 9, Plano 00185, de 1.247,25 m²., con destino a emplazamiento de instalaciones de su campamento vial.

Art. 2º — Tomen razón la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia a los fines previstos en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas - Sosa

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 451

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 4882/47; 3121/55; 34-57471/75 y 94728/78.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Vicente Nicolás Arias, al derecho de uso del agua pública con carácter temporal - eventual que por

aplicación del art. 233 del Código de Aguas (Ley 775/46), concedido por decreto Nº 586/62, le corresponde a una superficie de 10,3410 has. del inmueble de su propiedad denominado fracción "A" de la Finca San Javier, catastro Nº 387, ubicada en el Departamento Capital, y a la vez, solicita exención al pago del canon de riego con carácter permanente y a perpetuidad, por el año 1978 correspondiente a una superficie de 7,5575 has. del mismo predio; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se fundamenta en que el Dr. Vicente Nicolás Arias no hace uso productivo de los caudales de agua pública otorgados, utilizando para riego de las 10,3410 has. aguas subterráneas, conforme a lo constatado por inspección ocular realizada al referido inmueble;

Que con respecto a la exención del pago del canon de riego solicitada, de la inspección efectuada por la Intendencia de Aguas de Capital al referido predio, surge que corresponde hacer lugar en razón de no haber recibido los caudales otorgados por decreto 586/62 en el período comprendido entre mayo de 1978 y el 26 de setiembre de 1979, por causas no imputables al usuario;

Que por lo expresado precedentemente, disposiciones del art. 27 inc. a) del Código de Aguas (Ley 775/46) y dictamen de Fiscalía de Gobierno, corresponde dictar el instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 15746/81;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 17 de enero de 1975, la renuncia presentada por el Dr. Vicente Nicolás Arias, a los derechos de uso del agua para riego con carácter temporal - eventual, concedidos por decreto Nº 586/62 por aplicación del art. 233 de la Ley 775/46 (Código de Aguas), para una superficie de diez hectáreas tres mil cuatrocientos diez metros cuadrados (10,3410 has.) del inmueble de su propiedad denominado Fracción "A" de la Finca San Javier, catastro Nº 387, ubicado en el Departamento Capital.

Art. 2º — Exímese al Dr. Vicente Nicolás Arias, del pago de canon de riego de carácter permanente y a perpetuidad, correspondiente a una superficie de siete hectáreas, cinco mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (7,5575 has.) del inmueble descripto en el artículo anterior, por el período mayo de 1978 y 26 de setiembre de 1979, en razón de no haber utilizado los caudales públicos por causas no imputables al mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 452

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes 34-105414/79 y agreg. 1112-M/63; 598-N/63; 1113-R/63 y 1114-R/63.

VISTO la renuncia presentada por el señor Héctor Italo Milanesi, a los derechos de agua pública para riego que por aplicación del Art. 233 de la ley 775/46 (Código de Aguas), le corresponde a los inmuebles catastros Nºs. 10944, 10945, 10947, 10949, 10951, 10953 y 10955, integrantes de la propiedad denominada "Santa Clara" o "Bermejo" ubicada en el Departamento San Martín, para la que mediante ley 629/57 y decreto 13003/66 se le acordara una concesión de agua para irrigar una superficie de 9.000 has.; y

CONSIDERANDO:

Que tal dimisión se fundamenta en que el señor Héctor Italo Milanesi, en ningún momento hizo uso de los caudales públicos debido a la falta de canales conductores, no existiendo vestigios de riego en la totalidad de la citada finca, como tampoco se desarrolla actividad agrícola de ninguna índole, conforme a lo constatado mediante la inspección realizada al lugar;

Que en el presente caso son de aplicación los arts. 27 inc. a) y 45 inc. b) de la ley 775/46 (Código de Aguas de la Provincia) conforme dictaminan la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a fs. 23 y Nº 116/81 de Fiscalía de Gobierno que rula a ts. 24, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, haciendo lugar a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 15703 del 26 de febrero de 1981;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA.**

Artículo 1º — Acéptase a partir del año 1980, la renuncia presentada por el señor Héctor Italo Milanesi, a los derechos de riego que por aplicación del art. 233 de la ley 775/46 (Código de Aguas) le corresponde a una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas un mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados (144 has. 1562,58 m2.), pertenecientes a los inmuebles de su propiedad catastros Nºs. 10944, 10947, 10949, 10951, 10953 y 10955, integrantes de la Finca denominada "Santa Clara" o "Bermejo", catastro de origen número 4080, ubicada en el Departamento San Martín, para la que se otorgara una concesión de agua pública mediante decreto 13003/66 y ley 629/57.

Art. 2º — Declárase asimismo la caducidad de los derechos de riego que le corresponde al inmueble catastro Nº 10945 del Departamento San Martín, por aplicación del art. 45 del Código de Aguas (Ley 775/46).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 453

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24-02891/81.

VISTO la celebración en la Provincia de Salta de la IV Reunión Nacional de Olericultura, organizada por la Sociedad Argentina de Olericultura; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada reunión serán presentados trabajos sobre horticultura en sus aspectos: Panorama Varietal, Manejo Cultural, Problemática Fitosanitaria, Comercialización y Aspectos Económicos;

Que siendo Salta una zona agrícola-ganadera, impone al Gobierno de la Provincia a declarar de interés provincial la IV Reunión Nacional de Olericultura, cuya fecha de realización se prevé entre el 9 al 12 de junio de 1981;

Que en tal sentido y teniendo en cuenta lo requerido por la Sociedad Argentina de Olericultura, corresponde que la Provincia designe representante de la misma ante el Comité Organizador de la IV Reunión Nacional de Olericultura;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la IV Reunión Nacional de Olericultura, a llevarse a cabo en la ciudad de Salta entre el 9 al 12 de junio del corriente año.

Art. 2º — Designase representante del Gobierno de la Provincia para integrar el Comité Organizador de la IV Reunión Nacional de Olericultura, al Técnico en Producción Vegetal del Departamento de Agricultura de la Dirección General Agropecuaria Ing. Agr. Osvaldo Bernardo Fraile.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 454

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24-02892/81.

VISTO la celebración en la Provincia de Salta del XII Congreso Argentino de Genética el que se llevará a cabo del 5 al 8 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de un evento científico de esta naturaleza impone al Gobierno de la Provincia a declarar de interés provincial el XII Congreso Argentino de Genética, en el que se tratarán temas sobre los últimos avances en las distintas ramas de la genética moderna y sus aplicaciones al mejoramiento de especies animales y vegetales como así también el estudio y tratamiento de enfermedades humanas hereditarias;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el XII Congreso Argentino de Genética a llevarse a cabo en la ciudad de Salta entre el 5 y 8 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Designase representante del Gobierno de la Provincia para integrar la Comisión Organizadora del XII Congreso Argentino de Genética al Ing. Agr. Roberto Rodríguez, técnico del Departamento de Agricultura de la Dirección General Agropecuaria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 455

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 28-33532/81.

VISTO el decreto Nº 391 del 6 de marzo de 1980 por el que se rescinde el contrato de locación de obra pública celebrado oportunamente con la Empresa Contratista Rubén Juan Quiróz, para la ejecución de la obra "Construcción puesto sanitario Tipo A-2/30 en El Colgado (Dpto. Rivadavia)"; y

CONSIDERANDO:

Que la indicada rescisión se dispuso en razón de haberse constatado la paralización de los trabajos por falta de personal obrero y materiales, agregándose la deficiente mano de obra y cuando se intimó a la Contratista para la reiniciación de los mismos y para acelerar el ritmo de éstos, no se obtuvo resultados positivos;

Que por Resolución Ministerial Nº 332/80, se aprobó el convenio celebrado el 2 de junio de 1980 entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y la Empresa Contratista Rubén Juan Quiróz, en virtud a la propuesta realizada por la misma para concluir la obra indicada, sin cargo y en un plazo de 60 días a contar desde la fecha de notificación del convenio citado;

Que por Resolución Nº 507 del 29 de enero de 1981, la Dirección General de Arquitectura solicita la aprobación del acta de recepción provisoria de la referida obra, labrada en fecha 20 de setiembre de 1980, es decir, que la Empresa Contratista nombrada ha cumplido construyendo el resto faltante de la obra en el tiempo comprometido, con la calidad requerida y con todos los requisitos exigidos;

Que por lo precedentemente expuesto y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, dando por cumplidas las penas de suspensión e inhabilitación impuestas por decreto Nº 391/80 a la Empresa Contratista Rubén J. Quiróz, para presentarse como oferente en licitaciones públicas y privadas de obras públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, dar por cumplida la sanción impuesta por decreto Nº 391/80 a la Empresa Contratista Rubén Juan Quiróz, por los fundamentos dados en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Notifíquese especialmente de lo dispuesto en el artículo anterior, al Departamento de Variaciones de Costos (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 456

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00642/81 - Cde. 1.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 101.412.325, para ser depositada a la orden de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, en el juicio "Química Erovne S.R.L. c/ Provincia de Salta s/contencioso administrativo", Expte. Nº 11793/Q/78; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma corresponde a la diferencia entre lo ya depositado y la nueva planilla de actualización de capital e intereses presentada por la actora;

Que el presente caso tiene encuadre en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de Ciento un millones cuatrocientos doce mil trescientos veinticinco pesos (\$ 101.412.325), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, la deposite a la orden de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, como perteneciente al juicio "Química Erovne S.R.L. c/Provincia de Salta s/contencioso administrativo", Expte. Nº 11793/Q/78 en concepto de diferencia por actualización de capital e intereses, con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 8, Función 01, Sección 6, Sector 2, Principal 2, del Presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por igual suma con encuadre en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Cumplido el trámite de liquidación, gírense las actuaciones de referencia a Fiscalía de Gobierno, a efectos de las aclaraciones relacionadas con las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia a la planilla de actualización e intereses presentada por la actora.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 457

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-17290/81.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora Norma A. del Valle Corbalán de Arias, beneficiaria del préstamo otorgado mediante Decreto Nº 277/80, solicita condonación de intereses por mora devengados por retraso en el pago de las cuotas establecidas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente invoca como causas de tal situación problemas financieros derivados del receso del establecimiento educacional al que fuera destinado el préstamo, como así también mayores gastos por arreglos realizados en el edificio;

Que teniendo en cuenta la labor educacional que desarrolla el establecimiento y el compromiso formulado por la recurrente de regularizar la deuda atrasada al condonársele los mencionados intereses por mora, resulta atendible acceder a lo peticionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la señora Norma A. del Valle Corbalán de Arias un plazo de treinta (30) días a partir de su notificación, para la regularización de las cuotas atrasadas del préstamo acordado mediante Decreto Nº 277/80, condonándose los intereses por mora devengados hasta la fecha de vencimiento del plazo acordado.

Art. 2º — Déjase sin efecto durante el lapso que media desde la fecha en que comenzó la mora hasta el vencimiento del plazo acordado para la regularización, la aplicación de la cláusula del Artículo 3º del Decreto 277 que dice: "caducando automáticamente y de pleno derecho los plazos acordados, haciéndose exigible la devolución del total adeudado, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales pertinentes".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 460

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 11 - Nº 16.927/80.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el sentido de estudiar a los fines de la simplificación del pro-

cedimiento de reconocimiento y liquidación del pago de emolumentos pendientes pertenecientes a empleados que hayan cesado en sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que se han requerido opiniones al respecto a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y su Departamento Sectorial de Personal, Dirección General de Administración de Personal y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que se pretende agilizar las liquidaciones pendientes y las resultantes de la extinción de la relación laboral con un procedimiento que facilite al interesado o al derecho habiente la percepción de las liquidaciones que legalmente le corresponde;

Que con el objeto de evitar al ex-agente pedidos de reconocimiento y liquidaciones parciales que entorpecen la gestión administrativa y dilatan la percepción de los montos pertinentes con la consiguiente desvalorización monetaria, resulta necesaria una solución práctica;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a los Departamentos Sectoriales de Personal o similares a liquidar de oficio todos los emolumentos adeudados que resulten procedentes, en oportunidad de producirse la rescisión laboral entre los agentes de la Administración Pública Provincial y ésta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 467

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 34 - 61.564/75 y 99.560/79.

VISTO lo solicitado por la firma Garrapatas S. A., en el sentido de que se modifique el carácter de Temporal-Eventual de la concesión de agua para riego otorgada por decreto 3239/77, para las fracciones 2 y 3 de la Finca "Garrapatas" o "Carolina", catastro Nº 8788 por unificación de los catastros Nros. 8523 y 8524, ubicada en el Dpto de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que al unificar los catastros mencionados, la firma peticionante realizó un estudio integral de la finca para determinar la zona apta para el mejor aprovechamiento del riego, lo que fue demarcado en el extremo noroeste de la propiedad, es decir frente a la Ruta Provincial Nº 23 y con una superficie de 506 Has.;

Que de la inspección practicada por la Intendencia de Aguas de General Güemes, se constató que existen caudales suficientes para cubrir el servicio de riego todo el año, por lo que es razonable acceder a lo requerido por la firma Garrapatas S. A., cambiando el carácter de la concesión otorgada de Temporal-Eventual a Temporal-Permanente;

Que efectuada la publicación de edictos esta-

blecida por el Código de Aguas de la Provincia (Ley 775/46), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros dentro del término legal, la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado en la forma propuesta en su Resolución Nº 15677/81;

Que por lo expresado precedentemente y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase el carácter de Temporal-Eventual de la concesión de agua otorgada por decreto Nº 3239/77 y otórgase nuevo título de concesión de agua del dominio público, a la firma Garrapatas S. A., para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de quinientas seis (506) Hectáreas de la Finca de su propiedad, denominada "Garrapatas", catastro 8788 ubicada en el Departamento de General Güemes, con una dotación de doscientos sesenta y cinco litros sesenta y cinco centilitros por segundo (265,65 ls./s.), a derivar de la margen izquierda del Arroyo Garrapatas, por intermedio de un canal propio. En época de estiaje, la dotación indicada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 437 - 13-4-81 - Expte. Nº 61-27.269.

Apruébase la resolución Nº 2.306/80, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 30 de diciembre de 1980. Resolución Nº 2.306 SA-SP. Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-27.269/78. Visto que los señores Carlos Alberto Fernández y José Hugo Moisés, donan a favor del Consejo General de Educación, 7.964.00 mts.2 de terreno de su propiedad, parte integrante de la Partida Catastral Nº 6001 de mayor extensión, lote 1, sección A, ubicado en la Finca El Simbolar — Piquete Cabado— Dpto. de Anta, con destino a la Escuela Nº 781, de la citada localidad; y Considerando: Que a fs. 34 la Dirección General de Inmuebles adjunta plano de mensura y desmembramiento para donación; Que a fs. 36 el Departamento de Patrimonio solicita la aceptación de la donación efectuada; Por ello, La

Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hacen los Sres. Carlos Alberto Fernández y José Hugo Moisés a favor del Consejo General de Educación de 7.964.00 mts.2, de terreno de su propiedad, parte integrante de la Partida Catastral Nº 6001 de mayor extensión, lote 1, sección A, ubicado en la Finca El Simbolar — Piquete Cabado— Dpto. de Anta, con destino a la Escuela Nº 781, de la citada localidad. Art. 2º — Agradecer a los Sres. Carlos Alberto Fernández y José Hugo Moisés, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del Art. 47º, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. Fdo. Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 438 - 13-4-81 - Expte. Nº 44-342.293.

Dispónese con vigencia al 1 de marzo de 1981, la destitución por cesantía del Oficial Sub-Ayudante (L. 6607/P. 803), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Justo Félix Soto, C. 1956, D.N.I. Nº 12.409.070, con revista en la Sub-Comisaría Río Piedras (U. R.S.), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491; autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 5 de diciembre de 1980 y el 28 de febrero, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 439 - 13-4-81 - Expte. Nº 44-343.968.

Dispónese la destitución por cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Agente (L. 6477/P. 2427), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. David Esteban González, C. 1954, D.N.I. Nº 11.671.214, con revista en la Comisaría Seccional Sexta (U. R.C.), por infracción a los artículos 290 inc. a) y 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 1 y el 5 de enero, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 440 - 13-4-81 - Expte. Nº 44-342.294/80.

Dispónese con vigencia al 1 de marzo de 1981, la destitución por cesantía del Agente (L. 6540/P. 2138), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, D. José Avelino Montenegro, C. 1956, D.N.I. Nº 12.684.152, con revista en la Comisaría Nº 52, Joaquín V. González (URS 3), por infracción a los artículos 290º inc. b) y 293º incs. a) y m) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 30 de diciembre de 1980 y el 28 de febrero del corriente año, inclusive, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 441 - 13-4-81 - Expte. Nº 44-338.205/80.

Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Clase 06, Personal de Seguridad, Dn. Humberto Colque, C. 1942, M.I. Nº 7.262.601 (L. 2622/P. 1336), con revista en la Comisaría Nº 36 de Tartagal, dependiente de la Unidad Regional Norte, a partir de la fecha de su notificación y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491/72.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 442 - 13-4-81 - Expte. Nº 44-335.152.

Dispónese con vigencia al 1 de marzo del corriente año, la destitución por cesantía del Agente (L. 4760/P. 3210), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Roberto Rodolfo Cachagua, C. 1952, D.N.I. Nº 10.005.131, con revista en la Guardia de Casa de Gobierno y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491, autorizándose asimismo a Tesorería General del citado organismo, a no abonar los haberes retenidos al causante por el período comprendido entre los días 21 de setiembre de 1980 y 28 de febrero del corriente año, en razón de no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 443 - 13-4-81 - Expte. Nº 44-324.261.

Dispónese con vigencia al 1 de enero del corriente año, la destitución por cesantía del Agente (L. 4630/P. 3098), Clase 06, Personal de Se-

guridad de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Oscar Guaymás, C. 1948, M.I. Nº 6.611.559, quien revistaba en el Destacamento de Nazareno, Unidad Regional Centro y por infracción a los artículos 290 inc. a) y 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 7/78 de Jefatura de Policía, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491. Autorizándose asimismo a Tesorería del organismo policial, a no abonar los haberes retenidos al causante durante los períodos comprendidos entre los días 21 de mayo y 7 de julio de 1980 y desde el día 2 de setiembre al 31 de diciembre del mismo año, por no haber prestado servicios en esos lapsos por causas no imputables a la institución policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 444 - 13-4-81. Expte. Nº 44-341.768.

Dispónese a partir de la fecha de notificación, la Destitución por Cesantía del Cabo (L.3901/P.1517), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Francisco Jesús Viva, C. 1941, M.I. Nº 7.259.727, con revista en el Destacamento Policial de Gaona- Unidad Regional Sur y por infracción a los artículos 292 inc. e) y 293 incs a) y p) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con la resolución Nº 7/78 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491/72; autorizándose asimismo a Tesorería General del organismo policial, a no abonar los haberes retenidos al causante en el período comprendido entre el 6 y 14 de diciembre de 1980, en razón de no haber prestado servicios durante ese lapso por causas no imputables a la institución policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 445 - 13-4-81. Expte. Nº 44-344.988.

Dispónese la Destitución por Cesantía, a partir del 1º de abril de 1981, del Agente (L.7039/P.2535), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Miguel Angel Aguirre, C. 1948, M.I. Nº 8.270.932, con revista en la Sección Informaciones de la Unidad Regional Sur (Metán), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 6 de enero y el 31 de marzo, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución policial.

M. de Economía - Decreto Nº 446 - 13-4-81. Exptes. Nºs. 25-001493/79 y 25-001941/81.

Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 1654/79, convirtiendo en temporaria, con categoría equivalente a B-I-21, la designación interina del

Ing. José Hugo Ceriani (L.E. Nº 8.306.333 - L.P. Nº 42124) en Dirección de Industria, quedando comprendida en las sucesivas prórrogas dispuestas a partir del 1 de enero de 1980 para el personal temporario de la Administración Pública Provincial.

Notifíquese especialmente a Dirección de Industria, Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía e Ing. José Hugo Ceriani.

M. de Economía - Decreto Nº 449 - 13-4-81. Expte. Nº 73-8588/80.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos (\$ 3.339.433) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados por el señor Pío Pablo Díaz en el Museo Arqueológico de Cachi, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, durante el período comprendido entre el 1-7-68 y el 31-12-70, según Resolución Nº 28-P/81 y Nota de Débito adjuntas a fs. 2 y 3 del expediente Nº 73-8588/80, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 18, Carácter 1, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1981.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 41852 F. Nº 3927

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Natalio Minond, el 9 de febrero de 1976, por Expte. Nº 9429-M, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el Abra de Mono de Abra, se mide 5000 m. az. 360º hasta el punto 1; 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 4000 m. az. 270º hasta llegar nuevamente a los puntos P.P. y P.R., cerrando de esta manera una superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 16 de febrero de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 28.000 e) 27-4 y 12-5-81

O. P. Nº 41796 F. Nº 3823

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mario Arsenio Salvadores, el 11 de setiembre de 1980, por Expte. Nº 11209, ha solicitado en el departamento de San Carlos y Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el cerro Overo, se mide 3500 m. az. 180º hasta el punto 1; 5000 m. az. 270º hasta el punto 2; 4000 m. az. 360º hasta el punto 3; 5000 m. az. 90º hasta el punto 4; 500 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros

al ser inscripta gráficamente. — Salta, 11 de marzo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 28.000 e) 22 y 27-4-81

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 41856 F. Nº 246

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 3/81 para el día 15 de Mayo de 1981 a horas doce o día subsiguiente hábil en caso de feriado para el Transporte de Clearing y Documentación Interna del Banco, entre Casa Central y Sucursales del Interior de la Provincia y viceversa, de acuerdo a los condiciones establecidas en el pliego de condiciones particulares.

Consultas y Pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta, Oficina Secretaría y Economato, España Nº 518, 1er. Piso, Salta.

Precio del pliego: \$ 51.000 (Cincuenta y un mil pesos). - Banco Provincial de Salta.

Mario Teruelo Miguel S. Barrientos
Jefe de Dpto. Sub-Gerente Dptal.
a/c. Gerencia Dptal.

Valor al cobro \$ 42.000 e) 27 al 29-4-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 41690 F. Nº 3627

Ref. Expte. Nº 34-112633/80.

A los efectos establecidos en los arts. 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lino Chocobar tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión reconocida mediante Decreto Nº 9872 de fecha 19 de abril de 1954, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 6 has. de la propiedad catastro Nº 391 del Departamento de Cachi.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de marzo de 1981. Ing. Jorge O. Dean, Jefe Div. Intendencia, Dpto. Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 140.000 e) 10 al 27-4-81

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 41775 F. Nº 3761

Por JOSE A. ZAPIA

El día 30 de abril de 1981 a hs. 18 en las oficinas de Apremio de la Dirección General de Rentas, calle España Nº 625 de esta Ciudad Remataré con la Base de \$ 9.464.944; Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado y adherido

al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Los Ciruelos s/nº de Tres Cerritos Catastro Nº 73.899, Secc. "K", Manz. 6a, Parc. 5a de 12 m. de Frente por 10 m. de Fondo, con una Superficie de 120 mts. cuadrados. Ordena el Sr. Juez de Apremio de la Dirección General de Rentas en autos caratulados "Dirección General de Rentas vs. Capadonio Luis", Expte. Nº 1.830/80. s/Impuesto Inmobiliario. Edictos por 8 días en B. Oficial y diario El Intransigente, Martille-ro, José A. Zapia, Islas Malvinas Nº 134, Tel. 219906.

Imp. \$ 224.000

e) 21 la 30-4-81

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 41841

F. Nº 3893

Ref.: Expte. Nº 61-32.594/80. Sumario c/Carola Corte de Baigorria, Docente Colegio "Angel Zerda".

La Instructora Sumariante del Consejo Gral. de Educación, cita a la Sra. Carola Corte de Baigorria, Maestra del Colegio "Angel Zerda" de esta ciudad, a fin de proceder a efectuar su defensa en las actuaciones sumariales del rubro, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. — Dra. Leila Mary Yobe, Asesora Sumariante Consejo Gral. de Educación-Salta. Imp. \$ 28.000

e) 24 y 27-4-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 41865

F. Nº 3961

El Doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita a acreedores y herederos para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el Sucesorio de: CHOUA de ZEITUNE, Norma Sonia, Expte. Nº A-18.417/81. Publicación por tres días. — Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez. — Salta, 24 de abril de 1981. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 27 al 29-4-81

O. P. Nº 41863

F. Nº 3932

El Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PEREYRA, Leonardo o PEREIRA, Leonardo para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº A-15.637/81 que se tramitan por ante ese Juzgado, Secretaría a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, marzo 31 de 1981. — Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 27 al 29-4-81

O. P. Nº 41862

F. Nº 3945

El Dr. Jorge Daniel Cabrera Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Navarro Mellado Miguel y Navarro María Isabel Cevallos de, Exptes. A-10.352/80 y 15.234/81 para que en el término de treinta días, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Corresponde al Juzgado de Décima Nominación. Salta, 7 de abril de 1981. — María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 27 al 29-4-81

O. P. Nº 41861

F. Nº 3951

El Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 11ª Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Don JUAN MANUEL RAMIREZ VEDIA, Expte. Nº A-02766/80, a hacer valer sus derechos a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de abril de 1980. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 27 al 29-4-81

O. P. Nº 41860

F. Nº 3948

La Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial 6ª Nominación a cargo del Dr. Guillermo Alberto Posadas, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión: "PATRON COSTAS, Néstor o PATRON COSTAS, Néstor Robustiano Adolfo o PATRON GARCIA Néstor Robustiano Adolfo, Sucesorio", (Expte. Nº A-11.721/80), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Secretaría, 23 de Abril de 1981. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 27 al 29-4-81

O. P. Nº 41859

F. Nº 3947

La Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial 6ª Nominación a cargo del Dr. Guillermo Alberto Posadas, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión "PATRON COSTAS, Estela María o Estela o PATRON GARCIA, Estela María o Estela" (Expte. Nº A-16.104/81) ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Secretaría, 23 de Abril de 1981. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 27 al 29-4-81

O. P. Nº 41845 F. Nº 3906

El Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL PORTELLA CARDONA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº A-16.103/81. — Salta, 14 de Abril de 1981. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 24 al 28-4-81

O. P. Nº 41842 F. Nº 3890

Doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el Sucesorio de RAFAELA CHOQUE DE PLAZA y PEDRO PLAZA, Expte. Nº A-12766/80, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, 5 de Diciembre de 1980. — Adriana García de Escudero, Secretaria - C. C. 5ª Nomin.

Imp. \$ 42.000 e) 24 al 28-4-81

O. P. Nº 41838 F. Nº 3887

La Doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaria del Dr. Antonio María Morosini, en los autos: "Sucesorio de BALLON, Angel Gerónimo y GOMEZ de BALLON, Angela Adelina", Expte. Nº A-15486/81, cita a los acreedores, herederos y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días. Publicación de tres días. — Salta, 8 de Abril de 1981. — Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 24 al 28-4-81

O. P. Nº 41819 F. Nº 3858

Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos caratulados: "ALEMAN, GRISELDO s/Sucesorio", Expte. Nº 16.646/81, cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se consideren con derechos sobre los bienes de la presente sucesión a comparecer en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. — Secretaría, 15 de abril de 1981. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 23 al 27-4-81

O. P. Nº 41818 F. S/C. Nº 2254

El doctor Néstor Esquiú, Juez en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la doctora Luisa Milagro Jiménez, en Expte. Nº A-15.131/81, caratulado: "Sucesorio de RAMOS, FELICIANO", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Publicación: tres días. — Salta, 31 de marzo de 1981. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Sin cargo e) 23 al 27-4-81

O. P. Nº 41815 F. Nº 3846

El doctor Antonio María Morosini, Secretario del Juzgado Civil y Comercial de 8ª Nominación, cita y emplaza a acreedores, herederos y toda otra persona que se crea con derecho, a hacerlos valer en el plazo de 30 días en el juicio: "MURUAGA DE GUTIERREZ, NELLY s/Sucesorio", Expte. Nº 16.280/81, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. — Salta, abril 20 de 1981. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 23 al 27-4-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 41866 F. Nº 3962

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un automóvil marca Peugeot 404

El 29 de abril de 1981, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un automóvil marca Peugeot 404, modelo 1967, motor Nº 42022. Chapa del R.N. de la Propiedad del Automotor Nº A 001942. Revisarlo en calle Deán Funes Nº 2471, ciudad. Ord. la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nom., Secretaria a cargo del Escribano Oscar Romani, en los autos: "H.N. vs. Palacios, Alfredo Delfin, Ejecución de honorarios en Expte. Nº A-05173/80, Juzg. familia 2ª", Expte. Nº A-10.756/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera, Martillero.

Imp. \$ 84.000 e) 27 al 29-4-81

O. P. Nº 41846 F. Nº 3909

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN METAN — SIN BASE

El día 23 de abril de 1981 a hs. 18,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán remataré, Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes (1) Una camioneta Chevrolet modelo 1973, Patente A-031721, en buen estado de conservación (2) Una heladera marca General Electric de 10 pies en buen estado; (3) Un televisor marca Delm totalmente desarmado. Ordena el Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial del D-J-S-Metán Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Secretaria Dra. Analía Villa de Moisés, en autos "José Enrique Olmedo vs. César González" Expte. Nº 14.377/78. Los bienes podrán ser revisados en calle Pueyrredón Nº 55 de Metán. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador, la subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuera declarado feriado. J. A. Zapia, Martillero Público.

Imp. \$ 42.000 e) 24 al 28-4-81

O. P. Nº 41840

F. Nº 3895

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL — CON BASE

Un tractor, Un tanque Cisterna, Un arado y un cultivador

El día 15 de mayo de 1981, a las 18 hs. en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. en lo C. C., por Secretaría del Dr. Luis Enrique Gutiérrez en autos "Banco Provincial de Salta. Ejecución Prendaria, Expte. Nº A-06656/80, procederé a la pública subasta y con base de \$ 20.000.000 de los siguientes bienes: 1) Un tractor año 1977, marca Massey Ferguson, modelo M. 265, motor Diesel Nº P. A. 4152385, Serie Nº 2173032963 de 65 C.V. de 4 cilindros. 2) Un tanque cisterna marca 70-U nuevo, de 5.000 litros Nº 323. 3) Un arado escarificador modelo 60 marca Gherardi, Nº 8057-D.M. 4) Un cultivador Massey Ferguson modelo 67-11, Serie Nº 13965228, Industria Brasileira. Los bienes a subastarse se encuentran en la localidad de Rosario de Lerma en poder del delegado contador de la sucursal del Banco de la Provincia Sr. Lemas Cabero, pudiendo recurrir al mismo en horario bancario a los fines de revisarlos. El comprador abonará el precio total de lo subastado en el acto del remate. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno con diez días de anticipación. María J. Ruiz de Los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 84.000

e) 24 al 28-4-81

O. P. Nº 41829

F. Nº 3873

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un rodillo compactador vibratorio autopropulsado
Marca Dynapac

El día 14 de mayo de 1981, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. en autos: "Concurso Especial - Neill Malcom Argentina S.A.C.I. y F. vs. Russo Oiene, Carmelo", Expte. Nº A-13.869/80, remataré con la base de \$ 219.067.606, y de contado: Un rodillo compactador vibratorio autopropulsado, marca Dynapac, modelo CC-43P, con rodillo liso Nº 661-077, con motor marca Mercedes Benz, modelo OM-352 A Nº 568.540, de 126 CV a 2.400 r.p.m., que puede verse en calle Brasil esq. E. Unidos, Villa Mitre. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. NOTA: No habiendo postores por la base anunciada, transcurridos 15' de espera, se procederá al remate sin base. Los bienes pueden ser revisados en el domicilio denunciado de 16 a 19 horas. — Ernesto V. Solá.

Imp. \$ 150.800

e) 23 al 29-4-81

O. P. Nº 41825

F. Nº 3869

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos tractores Massey Ferguson

El día 12 de mayo de 1981, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom., en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Sánchez Salerno, Luis Enrique y Menú de Sánchez Salerno, Nélica", Expte. Nº A-15.672/81, remataré con la base de \$ 54.589.656, importe del crédito prendario: Un tractor Massey Ferguson M. F. 155 con levante hidráulico arco alto, con enganche, motor número 3111673, Serie Nº 1865024634, y un tractor Massey Ferguson M. F. 1078, motor Nº 6213121, Serie Nº 2829023274, que pueden verse en el ex-local de Ferroka, camino a La Isla (en mi poder), los días 27 de abril y 12 de mayo de 16 a 18 horas. Forma de pago: De contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Tel. 217260. — Ernesto V. Solá.

Imp. \$ 84.000

e) 23 al 27-4-81

O. P. Nº 41807

F. Nº 3807

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN METAN

El día 28 de abril de 1981 a hs. 18 en mi escritorio en Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, Remataré con la Base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, pesos \$ 1.068.374, un Inmueble Catastro 3012 Sec. "L", Manzana 1 Parcela 9, Extensión frente 12 m.; Cdo. O.: 41,12 m.; Cdo. E.: 41,34 m. Superficie del mismo 494,76 m2. Ubicado sobre calle Urquiza s/nº, y un Inmueble Catastro Nº 7731 Sec. "L", Fracción 1 ubicado al final de la Avda. 9 de Julio y Urquiza con una Sup. de 1 Ha. 7597,71 m2., con una construcción precaria, cedida en calidad de préstamo por el demandado; Base \$ 19.863.266. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del D-J-S-Metán en autos: "Giral María del Rosario Loza de vs. Giral Enrique Efraín", Expte. Nº 14.974/80 s/Ejecución de Sentencia, Secretaria Dra. Analía Villa de Moisés. Edictos por 5 días. En Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal: 30%. Comisión de Ley 5% a cargo del Comprador. La Subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuera declarado inhábil. J. Zapia, Mart.

Imp. \$ 140.000

e) 22 al 28-4-81

O. P. Nº 41806

F. Nº 3806

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN METAN

El día 28 de abril de 1981 a hs. 18,45 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, Remataré, dinero de contado con la Base de \$ 3.000.000, correspondiente al monto de la prenda, un Tractor marca Deutz en buen estado de conservación mod. A-85, Fal 1114, Motor Nº 292/1/405644, chasis Nº 292/2/85/3127. Y una Finca denominada El Cándor o Laguna Negra de 100 Has. aproximadamente que le co-

rresponde al demandado. Catastro Nº 5417 Dpto. 18 del R.I. de Rosario de la Frontera con la Base de \$ 4.330.000. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del D.-J.-S.-Metán en autos "José Enrique Olmedo vs. César González" Expte. Nº 14.374/78 s/Cobro Ejecutivo de pesos. Secretaria Dra. Analía Villa de Moisés. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. El Tractor podrá revisarse en la Firma José Enrique Olmedo de Rosario de la Frontera. Comisión de Ley a cargo del comprador 10% y 5% respectivamente. Martillero J. Zapia, Metán.

Imp. \$ 140.000 e) 22 al 28-4-81

O. P. Nº 41789 F. Nº 3795

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL — SIN BASE

"Miguel Ragone (h), s/Quiebra

Expte. Nº 52.043/79"

El día 28 de abril de 1981, a horas 11 y hasta terminar, en la localidad de Rosario de Lerma, Finca El Carmen del Sr. Freddy Saravia a donde se llega por el camino a Rosario de Lerma, vivero Las Acacias doblando hacia la izquierda, unos 800 metros aproximadamente del mismo; procederé por orden de su señoría Juez de 1ª Inst. 4ª Nominación en lo Civil y Comercial a la pública subasta de los siguientes bienes: 1) 2 casillas rodantes marca Campore de dos ejes sin número. 2) 1 casilla rodante de dos ejes sin marca. 3) 1 acoplado tanque de dos ejes sin número ni marca. 4) 1 acoplado tanque para agua de 3.000 litros color blanco sin número. 5) 1 acoplado tanque de 5.000 litros sin número ni marca. 6) 1 acoplado marca Cema de 2 ejes sin número. 7) 1 acoplado metálico marca Del Boca de dos ejes. 8) 1 acoplado chico de 2 ejes. 9) 1 arado cultivador de 3 rejas y tres ruedas. 10) 1 máquina cultivadora Migra de 7 surcos. 11) 1 carpidor marca Migra desarmado. 12) 1 tractor marca Deutz 130 reparado a nuevo, con motor diesel Deutz FLG-1114 chasis 292/1/602495 revisar en la firma Enrique Olmedo, depositario judicial del mismo en la ciudad de Rosario de la Frontera. 13) 1 tractor Jhon Deere 730 motor Nº 20871R-Chasis 732-RO-24231R. 14) 1 Moto compresor Renault Nc R6 Nº 00740, Motor PFG 305 potencia 65 HP. 15) 1 máquina de escribir Olivetti de 140 espacios línea 88. 16) 1 tractor Caterpillar D5 sin pala topadora. El comprador abonará el total del precio de venta más la comisión del martillero del 10% dinero de contado. Momento en que se le hará entrega al comprador de lo subastado. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Mario José Ruiz de Los Llanos, Mart. Púb.

Imp. \$ 255.500 e) 22 al 28-4-81

O. P. Nº 41782 F. Nº 3765

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en calle
Las Araucarias Nº 401

El día 30 de abril de 1981 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor

Juez de 8ª Nominación C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Ferreyra Julio y Ferreyra Ricardo Enrique, Expte. Nº 051012/80, remataré con base de \$ 45.000.000, un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a calle Las Araucarias Nº 401, Matrícula Nº 70452, Capital 01, sección k, manzana 46 e, parcela 1, plano Nº 5611, edificado. Antecedentes dominial: libro 510, folio 95, asiento 1. Extensión: Frente: 12,78 m.; Cfte. 6,87 m., L. E.: 28,62 m.; L.O.: 28. Superficie s/t.: 267,39. Sup. s/m. 267,39. Límites: N. calle Las Araucarias. s. Lote 2, E. calle Las Industrias. O.: Lote 28. Nota: Según informe del Oficial de Justicia fs. 100 vta. el Inmueble se encuentra actualmente desocupado. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléfono 217260. Ernesto V. Solá.

Imp. \$ 140.000

e) 21 al 27-4-81

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 41813

F. Nº 3841

La doctora Mercedes Janín de Arias, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial 4ª Nominación, a cargo del doctor Marcelo Domínguez, en Expediente Nº A-17.798/81 caratulado: "Sández, Víctor Jesús c/Córdoba, Tadeo y/o sus sucesorios. Prescripción Veinteñal", cita a Tadeo Córdoba y/o sus sucesores y a toda persona interesada en la presente posesión a comparecer a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. El plazo se computará desde la última notificación. El inmueble a prescribir en una fracción de campo de la finca denominada "La Trampa", ubicada en la localidad de San José de Orquera del Departamento de Metán de esta Provincia, con una superficie de 679 Has. 3.152,68 metros cuadrados, con títulos registrados al folio 295, asiento 332 del Libro "E" de Títulos de Metán, Catastro Nº 1.201. Publíquese por tres días. — Secretaria, 14 de abril de 1981. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 84.000

e) 23 al 27-4-81

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 41850

F. Nº 245

El Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, comunica que en los autos caratulados: "Quiebra de Frigorífico Plus Vitae S.R.L.", Expte. Nº A-12715/80, se ha resuelto: 1º) Declarar en estado de Quiebra a Frigorífico Plus Vitae S.R.L. (Sociedad Irregular) y de los socios ilimitadamente responsables, Sres. Carlos Alberto Babbini Karlen, Hugo Egidio Fequino, Orlando Alfredo Vegas y José Luis Criado. 2º) Ordenar se haga entrega al Síndico por el Actuario de todos los bienes que se encuentren en poder de los fallidos, instalaciones, libros de comercio y demás documentación. 3º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieron, de no quedar liberados por los mismos. 4º) Or-

denar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos y su remisión al Síndico, la que será abierta en la forma dispuesta por el art. 118. 5º) Fijar el día 29 de Mayo de 1981 o el día hábil siguiente, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos. 6º) Fijar el día 24 de Agosto de 1981 a horas 9,00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren. 7º) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial, con los recaudos establecidos por el art. 97, debiendo practicarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de la asignación que al efecto se haga cuando hubiere fondos provistos, oportunidad en que, además se publicará en igual término en el diario "El Tribuno".

Se hace constar que se ha designado Síndico al Contador Público Nacional Don José Ubaldo Figueroa, con domicilio en calle San Luis Nº 514 de esta Ciudad. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Valor al cobro \$ 196.800 e) 24 al 30-4-81

O. P. Nº 41839

F. Nº 3894

En los autos "GOMEZ, Rubén Darío s/concurso" Expte. Nº 48.716/79 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha Resuelto lo siguiente: I) Declarar el concurso Civil con los efectos de Quiebra del Sr. Rubén Darío Gómez L.E. Nº 3.891.437 con domicilio en calle Deán Funes Nº 109, 2do. Piso, Dpto. 3 de esta ciudad. IV) Ordenar al fallido y tercera persona que se encuentre en posesión de bienes del concursado a su inmediata entrega al Sr. Síndico V) Ordenar al concursado para que en el término de 24 hs. entregue al Sr. Síndico los Libros de contabilidad y demás documentación relacionada con el giro de su actividad. VI) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo la sanción de ser declarados ineficaces. XI) Fijar hasta el día 18 de mayo la fecha para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico. XIII) Confirmar al Dr. Javier Cornejo como Síndico del presente concurso que actúa en la convocatoria de acreedores fijando su domicilio en calle Mitre 248, Piso 1º Dpto. "C" Fdo. Dr. Luis Félix Costas, Juez. — Dra. Silvia Palacios de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 24 al 30-4-81

O. P. Nº 41811

F. Nº 244

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Santiago del Estero c/MARIA VALERIA S. A. s/Quiebra" Expte. Nº 1001/80, comunica por cinco días que con fecha 10 de Abril de 1981, se ha resuelto lo siguiente: I) Fijase nueva fecha para el día 2 de Junio de 1981 como fecha de vencimiento de verificación de créditos en que

los acreedores deberán presentar los títulos respectivos al Síndico. Manténgase el día 11 de Agosto de 1981 para que en la dependencia de este Juzgado Secretaría Nº 1 sito en calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Tartagal, tenga lugar la audiencia de Junta de Acreedores. II) Hacer saber que ha sido desansculado Síndico en autos, el Contador Público Nacional Juan Manuel Gutiérrez del Río, con domicilio constituido en calle Rivadavia Nº 189 de esta ciudad. III) Publíquese por cinco días en B. Oficial los puntos transcripto. — Tartagal, 10 de Abril de 1981. — Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria Nº 1. Imp. \$ 60.000 e) 22 al 28-4-81

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 41855

F. Nº 248

Salta, 24 de abril de 1981

La parte pertinente a publicar es la siguiente: "Salta, 25 de marzo de 1981. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Civil de Carlos Alberto Salado con domicilio real en calle Belgrano 1160. II) Ordenar: ... c) Hacer entrega al Síndico, con intervención del actuario, dentro de las 24 hs. de que tome posesión de su cargo de la documentación relacionada con la actividad y bienes que pertenezcan al concursado. d) La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo apercibimiento de no ser exonerados quienes los efectúen. III) Fijar:... b) Hasta el día 28 de mayo de 1981 los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. c) El día 8 de julio de 1981 a hs. 9 en dependencias del Juzgado, para que tenga lugar la Junta de Acreedores a realizarse con los acreedores que concurren. Fdo.: Dr. Roberto David Orozco, Juez". Síndico del concurso, Dr. Victor Museli, domiciliado en calle Córdoba Nº 128 de esta ciudad. — Dr. Alberto David Orozco, Juez 1º Inst. 1º Nom. Civ. y Com.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 27-4 al 4-5-81

O. P. Nº 41864

F. Nº 3938

El Juzgado de 1ª Instancia y 11ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en autos "Concurso Civil de Armanino, María Teresa Benavidez de", Expte. Nº 9.104/80 (A-11.579/80) comunica por cinco días la apertura del concurso civil preventivo de María Teresa Benavidez de Armanino, domiciliada en Avda. Polo Sud Nº 16 de esta ciudad. Fijase hasta el día cinco (5) de junio de 1981 o el subsiguiente hábil, a horas veinte (20) para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico C.P.N. Dn. Odiso Antonio Chablabe, en calle Mendoza Nº 1035 de esta ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 horas. Señálase el día veintisiete (27) de agosto de 1981 o el subsiguiente hábil, a horas nueve (9) para que tenga lugar, en dependencias de este Juzgado, la Junta de acreedores, que se ce-

lebrará con los presentes. — Salta, 22 de abril de 1981. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 27-4 al 4-5-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 41857

F. Nº 247

José Javier Cornejo, Juez Federal, Reemplazante de Primera Instancia de la Provincia de Salta, en el Expte. Nº 91.879/79 s/Contrabando c/Pablo GARZON, cita a Pablo Garzón, argentino, viudo, hijo de Juan y Julia Trujillo, sin instrucción, sólo firma, nacido en Ingenio La Esperanza, Prov. de Jujuy, el 24 de marzo de 1934, L.E. Nº 7.272.993, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los Diez días de su notificación (art. 139 del C. de P. en lo Criminal). — Secretaría, abril 22 de 1981. — Miguel Guillermo Pons, Secretario Juzgado Fed.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 27-4 al 4-5-81

O. P. Nº 41773

F. Nº 3760

El señor Juez en lo Civil y Comercial en Sexta Nominación Dr. Guillermo Alberto Posadas en los autos, Ruiz de Ledesma Josefina del Carmen, Alcaraz de Ruiz Antonia y Ruiz Fernando Oscar, Expte. Nº 15287, cita y emplaza por cinco días a comparecer a juicio a los Sres. Manuel Guaymás, Claudia Clarisa Cabezas de Guaymás, Martín Gabriel Cabezas, Juan Martín Guaymás, José Manuel Guaymás, Rodolfo Anastacio Guaymás, Filomena Guaymás de Fernández y Rosa Gregoria Cabezas de Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días. Salta, 9 de abril de 1981. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 21-4 al 27-4-81

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 41780

F. Nº 3767

Se comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Armanino Hnos. S.R.L. - Corralón El Obrero", Expte. Nº A-12.356/80 (9.166), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, se ha resuelto con fecha 9 de abril de 1981 lo siguiente: I) Postergar la reunión de la Junta de Acreedores de los presentes autos que fuera fijada en el apartado c) del punto III de la parte resolutive de folios 13 vuelta, y lo sea para el día 14 de agosto de 1981 o el siguiente hábil, a horas 9 (nueve) en dependencias de este Juzgado y, por ende, prorrogar el plazo que dispone el señor Síndico actuante para la presentación de sus informes individual y general. II) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, comunicando tal postergación, co- rriendo las erogaciones a cargo del concursado.

III) Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 14 de abril de 1981. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 21 al 27-4-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 41835

F. Nº 3883

La Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria del juzgado Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, cita y emplaza al Sr. Francisco Luna Gallardo para que comparezca a estar a derecho en los autos: "DIEZ GOMEZ Lema s/Autorización Judicial para Vender", Expte. Nº A-13543/80, por el plazo de seis días a partir de la última publicación. — Salta, 13 de abril de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 24000

e) 24 y 27-4-81

O. P. Nº 41786

F. Nº 3782

El doctor Roberto David Orozco, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, en el Expte. Nº A-16.830/81, caratulado: "Llanos de Monteros Delia - Cancelación de depósito a plazo fijo", ha resuelto declarar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 24.370, cuenta Nº 126090, por la suma de \$ 3.165.699 (Tres millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos). Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de 15 días en el diario El Tribuno. Autorizar su pago si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación del presente auto. Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 31 de marzo de 1981. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 180.000

e) 21-4 al 12-5-81

O. P. Nº 41740

F. Nº 3715

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Rosa Ayala, en los autos: "JEREZ Carlos Federico, Cancelación de Título", Expte. Nº A 15869, ha resuelto: "Salta, marzo 30 de 1981. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Declarar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible por el importe de u\$s 9.500 (nueve mil quinientos dólares), con fecha de vencimiento el 16 de marzo de 1981, depósito Nº 4291499/4, a nombre de CARLOS FEDERICO JEREZ, D. N.I. Nº 8.169.641, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, previa caución personal del mismo. II) Ordenar la publicación de esta resolución por el término de diez días en B. Oficial y en un diario de circulación comercial. III) Ordenar se notifique la presente al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, y al actor. IV) Autorizar su pago, si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación. V) Mandar se copie, registre y notifíquese". — María Rosa I. Ayala, Secretaria - C. y C. 5ª Nom.

Imp. \$ 120.000

e) 15 al 30-4-81

O. P. Nº 41723

F. Nº 3682

El doctor Martín Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación de esta Ciudad, en Expediente Nº 8328/79, caratulado: "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Rodríguez, Antonio Justicia, Sumario: Ordinario: Cobro de pesos", Secretaria de la Escr. Raquel T. de Rueda, cita al Sr. Antonio Justicia Rodríguez a que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensor oficial. — Salta, 24 de marzo de 1981. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 14 al 29-4-81

O. P. Nº 41701

F. Nº 3648

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos: "Cancelación

y Autorización de pago - Chachagua, Inés Azucena Arredondo de", Expte. Nº 120/80, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Metán, 17 de octubre de 1980. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1º) Ordenar: la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 1.033.510, con vencimiento en fecha 16-9-80, emitido por el Banco Regional del Norte, Suc. Metán, a favor de Feliciano Chachagua o José Luis Chachagua o Inés Azucena Arredondo de Chachagua, indistintamente. II) Publicar: el presente auto por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o El Intransigente (Art. 146 del C.P.C. y C.). III) Autorizar: el pago para después de transcurrido 60 días desde la última publicación, ordenada en el punto que antecede. IV)... V)... VI) Notifíquese, regístrese y cúmplase. Fdo. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez. Ante mí: Dra. Estela M. B. de Martinichio, Secretaria. Metán, 23 de marzo de 1981.

Imp. \$ 180.000

e) 10-4 al 5-5-81

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 41853

F. Nº 3929

Escritura Número Setenta y seis. - Constitución de Sociedad. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, Lía M. Mera Figueroa de Urtubey, escribana autorizante, titular del Registro número catorce, comparecen los señores: RAUL EDUARDO GUTIERREZ, L.E. Nº 8.182.840, de treinta y tres años de edad, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Los Aberos número trescientos cincuenta y dos de esta ciudad de Salta, de profesión comerciante: SEBASTIAN CORNEJO PATRON COSTAS, D.N.I. Nº 13.347.811, de veinticuatro años de edad, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pueyrredón número trescientos dos de esta ciudad de Salta, de profesión comerciante: con el objeto de constituir por este acto una sociedad anónima con la denominación de "HACIENDAS" Sociedad Anónima y, en consecuencia, acuerdan: 1º) Aprobar los estatutos que la regirán y que se transcriben al final de la presente: 2º) Emitir, suscribir e integrar la totalidad del capital social de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) que estará representado por cinco mil acciones de diez mil pesos (\$ 10.000) valor nominal cada una, ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. El capital social se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el cien por ciento de sus respectivas suscripciones con arreglo al siguiente detalle: a) el señor Raúl Eduardo Gutiérrez suscribe mil quinientas acciones por un valor de quince millones de pesos (\$ 15.000.000) integrando en este acto el cien por ciento en dinero efectivo o sea la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000); b) el Sr. Sebastián Cornejo Patrón Cos-

tas suscribe tres mil quinientas acciones por un valor de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000) integrando en este acto el cien por ciento en dinero efectivo o sea la suma de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000). Las sumas que integran en este acto y que totalizan Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) será depositada en el Banco Provincial de Salta a los efectos legales: 3º) Establecer un Directorio de dos miembros, designándose como Presidente del mismo al señor Raúl Eduardo Gutiérrez y al señor Sebastián Cornejo Patrón Costas como vicepresidente. 4º) Designar Síndico Titular a don DOMINGO PABLO SARAVIA ROYO, Contador Público Nacional, L.E. Nº 8.387.881, de treinta años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Leguizamón seiscientos noventa y uno de la ciudad de Salta y Síndico Suplente al señor ENRIQUE NORMANDO GUDIÑO, Contador Público Nacional, L.E. Nº 8.174.251, de treinta y cinco años de edad, argentino casado, domiciliado en la calle Los Abetos trescientos cincuenta y dos de esta ciudad, quienes firman la presente en prueba de aceptación. 5º) Autorizar al Presidente del Directorio Sr. Raúl Eduardo Gutiérrez, al vicepresidente del Directorio Sr. Sebastián Cornejo, y a la escribana autorizante para que actuando conjunta o individualmente realicen los trámites pertinentes para la constitución de la sociedad, como la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolos para aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor, y ejercer en su caso, el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el artículo 169 de la ley de sociedades. ESTATUTOS: Artículo Primero: Denominación y sede social: Con la denominación de "Haciendas" Sociedad Anónima se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente

en la calle Manuel Solá número diez. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo dicho término ser ampliado o disminuido por decisión de la Asamblea General de Accionistas. Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: la compra-venta, particular o en remate, de hacienda, ya sea en pie o faenada; de sus derivados, subproductos, materias primas, y cualesquiera otros productos, cárneos o no, elaborados o no, vinculados con la actividad ganadera y el abastecimiento de carnes; la exportación e importación de los mismo; el ejercicio de mandatos, consignaciones y representaciones en el mencionado ramo o en el de granos y cereales; el faenamiento y comercialización de hacienda; y el acopio y comercialización de granos y cereales; b) Industriales: la fabricación de productos y subproductos cárneos; c) Inmobiliarias: compra y venta de inmuebles urbanos y rurales y su administración. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá ejecutar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por las leyes y relacionados directa o indirectamente con sus objetivos. Artículo Cuarto: Capital Social: queda fijado en la suma de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) representado por cinco mil acciones de diez mil pesos (\$ 10.000) valor nominal cada una, ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, que se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la ley 19550. Artículo Quinto: Clases de acciones: Las acciones pueden ser al portador o nominativas; endosables o no, ordinarias o preferidas; estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de la emisión. Artículo Sexto: Derecho de Preferencia: los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, en las condiciones previstas en el artículo 197 de la ley de Sociedades. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no inferior a treinta días contados desde la última publicación, que se efectuará por tres días conforme a la Ley de Sociedades. Artículo Séptimo: Requisito de las acciones: Las acciones serán indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción, firmados por un director y el síndico, y contendrán los requisitos que establece el artículo 211 de la ley de Sociedades. Artículo Octavo: Mora en la integración de las acciones: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo previsto en el artículo ciento noventa y tres de la ley 19550. Artículo Noveno: De los Bonos: la Sociedad podrá emitir bonos de goce y participación en las

condiciones establecidas en los artículos 227 y 232 de la ley de Sociedades. Artículo Décimo: Debentures: La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables con garantía flotante, común o especial convertibles o no en acciones, de acuerdo al régimen establecido en la Sección VIII, Capítulo II de la ley 19550. Artículo Décimo Primero: Organización y Funcionamiento: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que se fije en la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, los que durarán en sus cargos tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea determina la remuneración del Directorio. Al Presidente del Directorio corresponde la representación de la Sociedad, sin perjuicio de que el Directorio autorice a otro director o a un apoderado en el límite del mandato que se le otorgue para que ejerza esta representación. Artículo Décimo Segundo: Garantía: Cada uno de los Directores debe presentar una garantía consistente en pagarés a la vista por un monto equivalente al diez por ciento del Capital suscripto, los que se depositarán en la caja de la Sociedad y subsistirán hasta la aprobación de su gestión, o por renuncia expresa o transacción; resueltas conforme a lo dispuesto por los artículos 274 y 275 de la ley 19550. Artículo Décimo Tercero Atribuciones y Deberes: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo nueve del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, del Noroeste Cooperativo Limitado, Comercial del Norte S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecidas en cualquier punto del país. Establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente; o poderes extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Artículo Décimo Cuarto: Lugar de reunión y competencia: Las Asambleas Generales tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 (Asambleas Ordinarias); y 235 (Asambleas Extraordinarias), debiendo reunirse en la sede o lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. Artículo Décimo Quinto: Convocatoria y Asamblea Unánime: Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria, conforme al artículo 237 de la ley de sociedades, sin perjuicio de lo allí

dispuesto en caso de Asamblea Unánime. La Asamblea podrá ser citada en primera o segunda convocatoria simultáneamente en la forma establecida en el artículo 237, si la sociedad no estuviera en esa oportunidad comprendida en el artículo 299 de dicha ley. Artículo Décimo Sexto: Votos conferidos por la acción: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme lo determinado al suscribirse el capital inicial y en oportunidad de resolverse el aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo Décimo Séptimo: Quórum y mayoría: Rigen el quórum y mayoría establecidos por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades según la clase de Asamblea y según sea de primera o segunda convocatoria, y según la materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Octavo: Sindicatura Privada: Designación, número y revocabilidad: La Asamblea de accionistas designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Cada acción otorga derecho a un solo voto para su elección y remoción. Elección de Directores: Acumulación de votos: Los accionistas pueden ejercer el derecho a votar por el sistema de acumulación de votos hasta un tercio de las vacantes a llenar conforme con el procedimiento y requisitos establecidos por el artículo 263 de la Ley de Sociedades. Artículo Décimo Noveno: Duración y remuneración: El síndico durará en su cargo dos ejercicios debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazado, pudiendo ser reelegido. La función del Síndico es remunerada y la remuneración será fijada por la Asamblea. Artículo Vigésimo: Atribuciones y deberes: Son atribuciones y deberes del Síndico las determinadas por la Ley de Sociedades y en especial las enumeradas en el artículo 294, extendiéndose sus funciones a los ejercicios económicos anteriores a su elección. Artículo Vigésimo Primero: Ejercicio Económico y Financiero: Ganancias y dividendos: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los dividendos acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo Vigésimo Segundo: Disolución: La sociedad se disuelve por

cualquiera de las causas previstas en la ley de Sociedades. Artículo Vigésimo Tercero: Liquidación: La liquidación, de corresponder, estará a cargo del Directorio bajo la fiscalización del Síndico y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas por los artículos ciento uno a ciento doce de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución. El remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas acciones. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí que doy fe. Redactada en cinco sellados números: 84954, 84955, 84898, 84899 y 84958, sigue a la que termina al folio 225. Sobrerraspado: d, en, e, a, n, 95, 95. Vale. Sobrerraspado: veintio. Vale.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y del Registro de Comercio, se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 24 de abril de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Público de Comercio. Imp. \$ 484.300 e) 27-4-81

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 41847 F. Nº 3913

Se comunica por el término de cinco días, que el señor Manuel Eduardo Sundblad, L.E. 7.261.775 con domicilio en calle José F. Uriburu Nº 181 de la ciudad de Salta, transfiere el Fondo de Comercio, denominado Autoimport a la firma "Autoimport S.R.L." en formación con domicilio en calle Deán Funes Nº 384 de la Ciudad de Salta. Oposiciones de ley en calle Deán Funes Nº 384, Salta.

Imp. \$ 80.000 e) 24 al 30-4-81

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 41858 F. Nº 3955

FRIGORIFICO GÜEMES S.A.I.C.

Designación de Autoridades

En Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1979 (Acta Nº 134) se designaron directores y en reunión de Directorio de la misma fecha (Acta Nº 135) se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio de Frigorífico Güemes S.A.I.C. integrado de la siguiente forma y con mandato por tres años:

Presidente: Miguel Asencio Bixquert.
 Secretario: Néstor Roberto Bixquert.
 Vocal 1º: Héctor Vicente Bixquert.
 Vocal 2º: Miguel Ricardo Bixquert.
 Vocal 3º: Olga Ester Gutiérrez de Bixquert.
 Director Suplente: María Argentina Giménez de Bixquert.

Director Suplente: María Mónica Bianchi de Bixquert.

CERTIFICO: que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 25 de abril de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 16.000 e) 27-4-81

O. P. Nº 41820 F. Nº 3357
SANATORIO "EL CARMEN" S.A.

COMUNICA:

A los Señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria Nº 26 del 6-2-81, se lanzó a la suscripción la primera serie de 100.000 acciones ordinarias de Valor Nominal \$ 10 cada una, con derecho a un voto cada acción y con prima de emisión que eleva su valor a \$ 2.000 cada una.

Edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario El Economista, cumplimiento Art. 11º, Estatutos Sociales 194, Ley 19.550/72.

Caducidad derecho de preferencia, 30 días a partir de la última publicación.

El Directorio

Imp. \$ 48.000 e) 23 al 27-4-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 41844 F. Nº 3903
**COMPANIA INMOBILIARIA
DEL RIO TARTAGAL S.A.**

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de mayo de 1981 a las 15 horas en el local de la calle Balcarce Nº 376, 1er. piso, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Actualización contable Ley Nº 19.742, período I de enero 1980 - 31 de diciembre de 1980.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Distribución de Utilidades y Remuneración de la Comisión Fiscalizadora Ejercicio 31 de diciembre 1980.
- 4º Aumento del Capital Social mediante capitalización del saldo ley 19.742.
- 5º Elección de Directores y Comisión Fiscalizadora.

Nota: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse a más tardar el día 18 de mayo de 1981, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 140.000 e) 24 al 30-4-81

O. P. Nº 41843 F. Nº 3904
**COMPANIA INMOBILIARIA
DEL RIO TARTAGAL S.A.**

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1981 a las 15,30 horas en el local de la calle Balcarce Nº 376, 1er. piso, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación del art. 5º del Estatuto Social.

Nota: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse a más tardar el día 18 de mayo de 1981, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 140.000 e) 24 al 30-4-81

O. P. Nº 41814 F. Nº 3843
**COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO
DE LA FRONTERA Ltda.**

Convocatoria

Señores asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., en su reunión de fecha 13-4-81, según acta Nº 503, decidió convocar a los asociados de la institución para que concurran a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local, sito en avenida Palau s/nº, Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta, el día 23 de mayo de 1981, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea de los socios presentes.
- 2º Aumento de Capital:
Suscripción de acciones a integrar con fondos provenientes del aporte reglamentario mediante Decreto Provincial Nº 1891.
- 3º Elección de tres (3) Consejeros Titulares por el término de tres (3) años en aplicación del Artículo Nº 45 del Estatuto Social.
- 4º Elección de tres (3) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año en aplicación del mismo artículo precitado.

Rosario de la Frontera, 23 de abril de 1981

Carlos Miguel Posadas **Constantino Iglesias**
Secretario Presidente

Nota: Art. 43 del estatuto social: "las asambleas se celebrarán el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 201.950 e) 23 al 29-5-81

Sección General**RECAUDACION**

O. P. Nº 41854

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 69.216.810
Recaudación del día 24-4-81	\$ 1.256.500
Total	\$ 70.473.310